



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2019-MDCH

Chorrillos, 27 de noviembre de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTOS:

El Informe N° 522-2019-GAT-MDCH de 25 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 1065-2019-MDCH-GAJ de 27 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° del mismo cuerpo legal, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante la Ordenanza N° 375-2019/MDCH, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de noviembre de 2019, se estableció otorgar beneficios para el pago de deudas tributarias y multas administrativas a contribuyentes y administrados del distrito de Chorrillos, a fin de sanear su situación de morosidad y motivar al pago de sus deudas, en cuya tercera disposición complementaria se dispuso la facultad al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la fecha de vencimiento;

Que, mediante Informe N° 522-2019-GAT-MDCH, de 25 de noviembre de 2019, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal la propuesta de prórroga de la Ordenanza N° 375-2019/MDCH hasta el 21 de diciembre de 2019, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano;

Que, mediante el Informe N° 1065-2019-GAJ-MDCH, de 27 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la procedencia de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 375-2019/MDCH;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Estando a los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y del artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza N° 375-2019/MDCH que aprueba Beneficios para el pago de deudas tributarias y multas administrativas, hasta el 21 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en la Página Web Institucional.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
.....
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE